



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se referencia a la persona indicada, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Comercio y Consumo (calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Fecha resolución iniciadora</i>	<i>Fecha pliego de cargos</i>	<i>Ordenanza reguladora</i>	<i>Artículo</i>
3/2013 SAN-COM	Aurel Adir	11 de marzo	11 de marzo	Venta ambulante en el término municipal de Burgos	24.4.c

Burgos, a 20 de junio de 2013.

La Concejala titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado